



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2017EE69706 Proc #: 3629960 Fecha: 18-04-2017
Tercero: TORNOS LOS PACHOS
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida Tipo Doc:
AUTO

AUTO No. 00594

POR EL CUAL SE ORDENA UNA NOTIFICACIÓN EN DEBIDA FORMA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En cumplimiento de las facultades legales conferidas por la Ley 99 de 22 de diciembre de 1993, el Decreto Ley 2811 de 18 de diciembre de 1974, en armonía con lo establecido en el Decreto 948 de 5 de junio de 1995, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015, la Resolución 627 de 7 de abril de 2006, Resolución 6919 de 19 de octubre de 2010 expedida por la Secretaria Distrital de Ambiente, la Ley 1333 de 21 de julio 2009, el Decreto 01 de 02 de enero de 1984 Código Contencioso Administrativo en armonía con la Ley 1437 de 18 de enero de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las facultades conferidas por la Resolución 1037 del 28 de julio de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009.

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 00565 del 18 de marzo de 2015, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente encontró mérito suficiente para dar inicio al procedimiento sancionatorio ambiental, en contra del señor **HERNAN JAVIER PINZON MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.055.049 en calidad de propietario del establecimiento **TORNOS LOS PACHOS**, ubicado en la Avenida Rojas Carrera 70 No. 70 A -05 de la localidad de Engativá de ésta ciudad, en los términos del artículo 18 de la Ley 1333 de 2009.

Que en el citado acto administrativo, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente resolvió en el artículo segundo: "Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a señor **HERNAN JAVIER PINZON MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.055.049 en calidad de propietario del establecimiento denominado **TORNOS**

Página 1 de 6

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

NUOVO
CIVIA X 47Z
POT CIVI

AUTO No. 00594

LOS PACHOS o a su apoderado debidamente constituido, en la Avenida Rojas Carrera 70 No. 70 A -05, de la localidad de Engativá de esta ciudad.”

Que la notificación del Auto No. 00565 del 18 de marzo de 2015, se surtió por aviso al señor **HERNAN JAVIER PINZON MUÑOZ**, en calidad de propietario del establecimiento denominado **TORNOS LOS PACHOS**, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se notificó por aviso el día 17 de noviembre de 2015.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 “*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*” en su artículo 19 señala: “**NOTIFICACIONES.** En las actuaciones sancionatorias ambientales las notificaciones se surtirán en los términos del Código Contencioso Administrativo”.

Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 308 indica: “...**RÉGIMEN DE TRANSICIÓN Y VIGENCIA.** El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012.

Este Código sólo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como a las demandas y procesos que se instauran con posterioridad a la entrada en vigencia.

Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior... (Subrayas y negritas insertadas).

Que el artículo 44 del Decreto 01 de 1984, dispone: “...**Deber y forma de notificación personal.** Las demás decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, o a su representante o apoderado.

Si la actuación se inició por petición verbal, la notificación personal podrá hacerse de la misma manera.

Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, para hacer la notificación personal se le enviará por correo certificado una citación a la dirección que aquél haya anotado al intervenir por primera vez en la actuación, o en la nueva que figure en comunicación hecha especialmente para tal propósito. La constancia del envío se anexará al expediente. El envío se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 00594

Que el artículo 48 del Decreto 01 de 1984 dispone: "**Falta o irregularidad de las notificaciones.** Sin el lleno de los anteriores requisitos no se tendrá por hecha la notificación ni producirá efectos legales la decisión, a menos que la parte interesada, dándose por suficientemente enterada, con venga en ella o utilice en tiempo los recursos legales."

Que el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 dispone: "No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa".

Que la fecha de la visita técnica realizada al establecimiento ubicado en la Avenida Rojas Carrera 70 No. 70 A -05 de la localidad de Engativá de Bogotá D.C., de propiedad del señor **HERNAN JAVIER PINZON MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.055.049, fue el día 09 de abril de 2011, por lo cual la norma procesal a aplicar para el presente procedimiento sancionatorio según lo estipulado en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2001 es el Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo, toda vez que las actuaciones administrativas se llevaron a cabo en vigencia de dicha norma.

Que de acuerdo a lo anterior y en aras de salvaguardar el debido proceso que le asiste al propietario presuntamente infractor en el presente procedimiento sancionatorio ambiental, resulta necesario ordenar que se realice en debida forma la notificación del Auto No. 00565 del 18 de marzo de 2015, "Por el cual se ordena el inicio de un procedimiento sancionatorio administrativo de carácter ambiental y se toman otras determinaciones" de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y subsiguientes del Decreto 01 de 1984 al señor **HERNAN JAVIER PINZON MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.055.049 en calidad de propietario del establecimiento comercial **TORNOS LOS PACHOS**, ubicado en la Avenida Rojas Carrera 70 No. 70 A -05 de la localidad de Engativá de Bogotá D.C. Así mismo, deberá informarse que contra el Auto anteriormente mencionado, no procede el recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo, Decreto 01 de 02 de enero de 1984.

Que de conformidad con lo contemplado en los numerales 1° y 7° del artículo 1° de la Resolución 01037 del 28 de julio de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delega en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de:

"1. Expedir los actos administrativos de impulso relacionados con los procesos sancionatorios. (...)

7. Expedir todos los actos administrativos necesarios para la comunicación y notificación de las decisiones administrativas de carácter sancionatorio que haya expedido."

Página 3 de 6

AUTO No. 00594

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Notificar el contenido del Auto No. 00565 del 18 de marzo de 2015 al señor **HERNAN JAVIER PINZON MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.055.049 en calidad de propietario del establecimiento **TORNOS LOS PACHOS**, ubicado en la Avenida Rojas Carrera 70 No. 70 A -05 de la localidad de Engativá de ésta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y ss del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra el Auto No. 00565 del 18 de marzo de 2015, no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- El expediente SDA-08-2012-1470 estará a disposición del señor **HERNAN JAVIER PINZON MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.055.049, para su consulta y podrá solicitarlo en la oficina de atención al usuario de esta Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 29 del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor **HERNAN JAVIER PINZON MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.055.049 en la Avenida Rojas Carrera 70 No. 70 A -05 de la localidad de Engativá de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y siguientes del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar al Procurador Delegado para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios el presente acto administrativo, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, de conformidad con lo señalado en el memorando 005 del 14 de marzo de 2013 emitido por el mismo Ente de Control enunciado y su instructivo.

ARTÍCULO SEXTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín Legal de la Entidad, en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Página 4 de 6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 00594

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido por el Artículo 49 del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 18 días del mes de abril del 2017

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Expediente: SDA-08-2012-1470

Elaboró:

DENNYS ALEXANDRA RUEDA ISAZA	C.C: 20701062	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20161174 DE 2016	FECHA EJECUCION:	27/01/2017
------------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Revisó:

MARIA CATALINA SANTANA HERNANDEZ	C.C: 1019012336	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20160785 DE 2016	FECHA EJECUCION:	22/02/2017
----------------------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

NELFY ASTRID BARRETO LOZADA	C.C: 53135005	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170283 DE 2017	FECHA EJECUCION:	30/01/2017
-----------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

JANET ROA ACOSTA	C.C: 41775092	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20160450 DE 2016	FECHA EJECUCION:	16/02/2017
------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	01/02/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

Aprobó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	01/02/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

Firmó:

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA	C.C: 11189486	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	18/04/2017
----------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

Página 5 de 6

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

AUTO No. 00565

POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades delegadas por la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, Decreto Ley 2811 de 1974, Resolución 627 de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Resolución 6919 de 2010, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de las funciones conferidas por el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio de las cuales le corresponde ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá, y en atención al radicado No. 2011ER37648 del 01 de abril de 2011, realizó visita técnica de inspección el día 09 de abril de 2011, al establecimiento denominado **TORNOS LOS PACHOS**, ubicado en la Avenida Rojas Carrera 70 No 70A – 05 de la Localidad de Engativá de esta ciudad, con el fin de verificar los niveles de presión sonora generados por el mencionado establecimiento.

Que en consecuencia de la anterior visita técnica, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 1999418 de marzo de 2015, en el cual concluyó lo siguiente:

"(...)

"3 VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN

3.1 Descripción del ambiente sonoro

*El Taller **TORNO LOS PACHOS**, se encuentra ubicado en un predio cuyo uso de suelo está clasificado como Comercio Y Servicios, está rodeado de la siguiente manera por un predio destinado a la reparación de exostos, al otro costado por Superfruver La Granja, y en la parte trasera está ubicado el patio de un colegio. Por lo anterior, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo 1) del artículo 9 de la Resolución 627 de 2006 del M.A.V.D.T, para efectos de afectación por ruido se toma como sector mas restrictivo pro norma de uso del suelo, que para este caso es el uso comercial.*

Funciona como una bodega de múltiples usos, tiene un espacio donde trabaja un montallantas y trabajos de exostos con puerta independiente, reporta que en el fondo se encuentra una habitación

Página 1 de 9

AUTO No. 00565

en arriendo, y el resto del espacio es utilizado como taller, el área de trabajo está ubicada al lado del portón, cuenta con poco espacio para transitar, en el momento de la visita se corroboró que mantiene las puertas abiertas, además existe un espacio amplio entre la cubierta y el muro en la parte posterior de la bodega, generando altos impactos sonoros a las edificaciones y residentes aledaños.

Tabla No. 3 Tipo de emisión de ruido

TIPO DE RUIDO GENERADO	Ruido continuo	X	Esmeril, torno, equipo de soldadura, taladro.
	Ruido de impacto	x	Caída de elementos, materiales y la manipulación de herramientas manuales.
	Ruido intermitente		
	Tipos de ruido no contemplado		

(...)

6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Tabla 6. Zona de emisión – zona exterior frente al taller

Localización del punto de medida	Distancia a Fuente de emisión (m)	Hora de Registro		Lecturas equivalentes dB(A)			Observaciones
		Inicio	Final	L _{Aeq,T}	L _{Aeq,T Residual}	Leq _{emisión}	
Fachada del taller	2	11:54	12:09	70,3	—	70,3*	Fuente de generación de ruido encendida
Avenida carrera 70		11:37	11:52	—	67,8		Fuente de generación de ruido apagada

Nota 1: L_{Aeq,T}: Nivel equivalente del ruido total; L₉₀: Nivel Percentil; Leq_{emisión}: Nivel equivalente del aporte sonoro de la fuente específica.

Nota 2:* "Anexo 3 capítulo 1 literal f) Si la diferencia aritmética entre LRAeq,1h y LRAeq,1h, Residual es igual o inferior a 3 dB(A), se deberá indicar que el nivel de ruido de emisión (LRAeq,1h, Residual) es del orden igual o inferior al ruido residual"; sin embargo considerando que existe un aporte significativo en el nivel de presión sonora se toma como ruido de emisión el valor LAeq :70,3 para comparar con la norma.

Valor para comparar con la norma: 70,3 dB(A)

Observaciones:

AUTO No. 00565

- El establecimiento funciona a puertas abiertas, sin acondicionamientos que permitan tener un control acústico, la cubierta tiene espacios que facilitan la salida de los niveles de presión sonora.
- Se registraron 15 minutos con las fuentes apagadas y 15 minutos con las fuentes encendidas.

7. CALCULO DE LA UNIDAD DE CONTAMINACION POR RUIDO (UCR)

A continuación se clasifica el grado de significancia del aporte contaminante por ruido a través de las cuales se clasifican los usuarios Industriales, según la Resolución DAMA No. 832 del 24 de Abril de 2000, en donde se aplica la siguiente fórmula:

$$UCR = N - Leq(A)$$

Donde:

- UCR = Unidades de contaminación por ruido.
- N = Norma de nivel de presión sonora según el sector y el horario (comercial – periodo diurno).
- Leq emisión = Dato medido en el nivel equivalente ponderado en A.

A estos resultados se le clasifica el grado de significancia del aporte contaminante como: Muy alto, Alto, Medio o bajo impacto, según la tabla No. 7:

Tabla No. 7 Evaluación de la UCR

VALOR DE LA UCR, HORARIO DIURNO Y NOCTURNO	GRADO DE SIGNIFICANCIA DEL APORTE CONTAMINANTE
> 3	BAJO
3 – 1.5	MEDIO
1.4 – 0	ALTO
< 0	MUY ALTO

Aplicando los resultados obtenidos del Leq emisión para la fuente y los valores de referencia consignados en la Tabla anterior se tiene que:

Fuente generadora	N	Leq	UCR	Aporte contaminante
TORNO LOS PACHOS	70	70,3	-0.3	MUY ALTO

8. ANÁLISIS AMBIENTAL

De acuerdo con la visita técnica realizada el día 09 de Abril de 2011, y teniendo como fundamentado los registros fotográficos y el acta de visita firmada por el Señor **HERNAN JAVIER PINZON MUÑOZ** en su calidad de Propietario del establecimiento, se verifico que **TORNO LOS PACHOS** no cuenta con medidas para controlar el impacto sonoro generado al exterior del predio en el cual funciona; de tal forma que las emisiones sonoras producidas por un martillo, el movimiento de materiales a través de la bodega, un esmeril, y un equipo de soldadura, un torno y un taladro, trascienden hacia el exterior de la bodega a través de la puerta de ingreso a la misma, la cual permanece abierta afectando a los vecinos y transeúntes del sector.

AUTO No. 00565

La medida de la emisión de ruido se realizó en el espacio público frente a la puerta de ingreso al taller, a una distancia de 2 metros de la fachada. Como resultado de la evaluación se establece que el nivel equivalente del aporte sonoro de las fuentes específicas ($LEQ_{emisión}$), es de **70,3 dB(A)**

Con base en el monitoreo de ruido realizado en el taller funcionando en condiciones normales, se determino que incumple para una zona de uso de suelo comercial la resolución 627 de 2006 de MAVDT, en horario diurno.

9. CONCEPTO TÉCNICO

9.1 Cumplimiento normativo según el uso del suelo del taller y del receptor afectado.

De acuerdo con los datos consignados en la Tabla No. 6, obtenidos de la medición de presión sonora generada por el taller **TORNO LOS PACHOS**, el nivel equivalente del aporte sonoro de las fuentes específicas ($LEQ_{emisión}$), fue de **70,3 dB(A)**. De conformidad con los parámetros de emisión establecidos en el Artículo 9 Tabla No. 1 de la resolución 627 del 7 de Abril de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), se estipula que para un **Sector C. Ruido Intermedio Restringido**, los valores máximos permisibles de emisión de ruido están comprendidos entre los 70 dB(A) en horario diurno y los 60 dB(A) en horario nocturno. En este orden de ideas, se afirma que el generador de la emisión está **INCUMPLIENDO** con los niveles máximos permisibles aceptados por la normatividad ambiental vigente, en el **horario diurno** para un uso del suelo **COMERCIAL**.

10. CONCLUSIONES

Con base en lo expuesto anteriormente se concluye:

- La emisión de ruido generada por el funcionamiento del establecimiento, tiene un grado de significancia del aporte contaminante **MUY ALTO** Impacto, según lo establecido por la Resolución DAMA No. 832 de 2000.
- Teniendo en cuenta, los resultados de la medición realizada el 09 de abril de 2011, donde se obtuvo un valor de **70,3 dB(A)**, se establece que la emisión de ruido generado por el funcionamiento del Taller **TORNO LOS PACHOS** ubicado en la **Avenida Rojas Carrera 70 No. 70A -05 INCUMPLE** con los niveles máximos de emisión establecidos por la Resolución No. 627/2006 del MAVDT, para una zona **Comercial** en el periodo diurno 70 dB(A).
- Desde el área técnica y considerando, los antecedentes mencionados en el numeral 2, se sugiere la suspensión de todas aquellas actividades que generen ruido, hasta tanto el Representante Legal del taller denominado **TORNO LOS PACHOS**, realice todas aquellas obras y/o actividades que garanticen el cumplimiento de los niveles máximos de ruido establecidos por la Resolución 627 de 2006, que determina como valores máximos permisibles de 65 dB(A) en el horario diurno y 55 dB(A) en el horario nocturno.

El presente concepto se emite desde el punto de vista técnico – ambiental y se traslada al Grupo de Apoyo Jurídico y Normativo de la SCAAV, para que se adelanten las acciones a que haya lugar.

AUTO No. 00565

(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que siendo la Secretaría Distrital de Ambiente, la Autoridad Ambiental del Distrito Capital, le corresponde velar porque el proceso de desarrollo económico y social del Distrito se oriente según el mandato constitucional, los principios universales y el desarrollo sostenible para la recuperación, protección y conservación del ambiente, en función y al servicio del ser humano como supuesto fundamental para garantizar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Que una de las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente consiste en ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de acuerdo con el Concepto Técnico No. 19994 del 10 de diciembre de 2011, las fuentes de emisión de ruido (2 Esmeriles, 1 torno, 1 equipo de soldadura, 2 taladros), utilizadas en el establecimiento denominado **TORNOS LOS PACHOS**, ubicado en la Avenida Rojas Carrera 70 No 70A – 05 de la Localidad de Engativá de esta ciudad, incumplen presuntamente con la normatividad ambiental vigente en materia de ruido, ya que presentaron un nivel de emisión de ruido de 70,3 dB(A) en una zona comercial y en horario diurno, sobrepasando el estándar máximo permisible de niveles de emisión de ruido establecidos en el Artículo 9º de la Resolución 627 del 07 de Abril de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con los parámetros establecidos en el Artículo 9º de la Resolución 627 de 2006, se establece que para un Sector C. Ruido Intermedio Restringido, subsector zona comercial, el estándar máximo permitido de emisión de ruido en horario diurno es de 70 decibeles y en horario nocturno es de 60 decibeles.

Que así también se considera la existencia de un presunto incumplimiento del Artículo 45 del Decreto 948 de 1995, que prohíbe la generación de ruido que traspase los límites de una propiedad y el Artículo 51 de la misma norma, toda vez que al parecer no se implementaron los mecanismos de control necesarios para garantizar que la emisión de ruido no perturbara la zona donde se encuentra el establecimiento.

Que según la consulta efectuada en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio, el establecimiento denominado **TORNOS LOS PACHOS**, no se encuentra registrado, pero según Concepto Técnico No. 19994 del 10 de diciembre de 2011, el establecimiento denominado **TORNOS LOS PACHOS**, ubicado en la Avenida Rojas Carrera 70 No 70A – 05 de la Localidad de Engativá de esta ciudad, es propiedad del

AUTO No. 00565

Señor **HERNAN JAVIER PINZON MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.055.049.

Que por todo lo anterior, se considera que el propietario del establecimiento denominado **TORNOS LOS PACHOS**, ubicado en la Avenida Rojas Carrera 70 No 70A – 05 de la Localidad de Engativá de esta ciudad, señor **HERNAN JAVIER PINZON MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.055.049, presuntamente incumplió los Artículos 45 y 51 del Decreto 948 de 1995, y el Artículo 9º de la Resolución 627 de 2006.

Que en cumplimiento del derecho al debido proceso y de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, este Despacho dispone iniciar el procedimiento sancionatorio administrativo de carácter ambiental contra el señor **HERNAN JAVIER PINZON MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.055.049, como propietario del establecimiento denominado **TORNOS LOS PACHOS**, ubicado en la Avenida Rojas Carrera 70 No 70A – 05 de la Localidad de Engativa de esta ciudad, con el fin de determinar si efectivamente existieron hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales.

Que la Resolución 6919 de 2010 expedida por esta Secretaría, estableció el plan local de recuperación auditiva en el Distrito Capital con el objeto de controlar y reducir las emisiones de ruido de manera progresiva y gradual conforme a la clasificación de las Localidades más afectadas como lo es entre otras: "...Engativa..."

Que específicamente el inciso tercero del numeral 2 del artículo 4º de la Resolución 6919 de 2010, estableció que: "...Cuando el incumplimiento sea mayor a 5.0 dB(A), o se haya inobservado el requerimiento técnico, el concepto técnico de verificación será remitido para conocimiento y trámite del grupo de apoyo jurídico de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual a efectos de que se inicie el proceso sancionatorio ambiental..."

Que la Ley 1333 de 2009, estableció el procedimiento sancionatorio en materia ambiental, subrogando los Artículos 83 a 86 de la Ley 99 de 1993, y señaló que el Estado es titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y demás autoridades ambientales, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos.

Que la Ley 1333 de 2009, señala en su Artículo 3º, que son aplicables al procedimiento sancionatorio ambiental, los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas y los principios ambientales prescritos en el Artículo Primero de la Ley 99 de 1993.

Que a su vez, el Artículo 5º de la misma Ley, establece que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación a las disposiciones ambientales vigentes y a las contenidas en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente; de igual manera, constituye infracción ambiental la comisión de daño al medio ambiente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 00565

Que el procedimiento sancionatorio contenido en la Ley 1333 de 2009, señala que con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio, se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello; sin embargo, para el presente caso se encuentra que existe un presunto incumplimiento a la normatividad ambiental, toda vez que existen mediciones y consideraciones técnicas que dan lugar a presumir que las fuentes de emisión de ruido del establecimiento denominado **TORNOS LOS PACHOS**, ubicado en la Avenida Rojas Carrera 70 No 70A – 05 de la Localidad de Engativa de esta ciudad, de propiedad del señor **HERNAN JAVIER PINZON MUÑOZ**, teniendo en cuenta que estas sobrepasan los niveles máximos permisibles de emisión de ruido, para una zona comercial, ya que presentaron un nivel de emisión de ruido de 70,3 dB(A) en horario diurno, razón por la cual se considera que no se requiere de la indagación preliminar en comento, y en consecuencia se procederá de oficio a ordenar la correspondiente apertura de investigación ambiental.

Que en cumplimiento del derecho al debido proceso y de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, este Despacho dispone iniciar el procedimiento sancionatorio administrativo de carácter ambiental contra el señor **HERNAN JAVIER PINZON MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.055.049, como propietario del establecimiento denominado **TORNOS LOS PACHOS**, ubicado en la Avenida Rojas Carrera 70 No 70A – 05 de la Localidad de Engativa de esta ciudad, con el fin de determinar si efectivamente existieron hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales.

Que de conformidad con lo consagrado en el Artículo 22 de la norma citada, la Secretaría Distrital de Ambiente, máxima autoridad ambiental en el perímetro urbano del Distrito Capital, podrá realizar las diligencias administrativas necesarias, tales como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime conducentes y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios.

Que en caso de existir mérito para continuar con la investigación, esta Entidad procederá a formular cargos contra el presunto infractor tal y como lo establece el Artículo 24 de la Ley 1333 de 2009.

Que el párrafo segundo del Artículo 1º del Decreto 446 de 2010, dispuso: *“...la Secretaría Distrital de Ambiente tendrá a su cargo, en especial, el conocimiento, control, seguimiento y sanción ambiental de las quejas, solicitudes, reclamos y peticiones de los habitantes de Bogotá, D.C. relacionadas con afectaciones al medio ambiente generadas por emisión de niveles de presión sonora de los establecimientos de comercio abiertos al público.* (Negrilla fuera de texto).

Que de conformidad con lo establecido por el inciso 2º del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Que de otra parte, el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento

AUTO No. 00565

Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Artículo 5º del Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la función de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l), asigna a esta Secretaría la función de ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de conformidad con lo contemplado en el literal c) del Artículo 1º de la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente, delega en el Director de Control Ambiental, entre otras, expedir los actos administrativos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Procedimiento Sancionatorio Administrativo de Carácter Ambiental en contra del Señor **HERNAN JAVIER PINZON MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.055.049, en calidad de propietario del establecimiento denominado **TORNOS LOS PACHOS**, ubicado en la Avenida Rojas Carrera 70 No 70A – 05 de la Localidad de Engativa de esta ciudad, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **HERNAN JAVIER PINZON MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.055.049, en calidad de propietario del establecimiento denominado **TORNOS LOS PACHOS**, o a su apoderado debidamente constituido, en la Avenida Rojas Carrera 70 No 70A – 05 de la Localidad de Engativa de esta ciudad

PARÁGRAFO.- El propietario del establecimiento denominado **TORNOS LOS PACHOS**, señor **HERNAN JAVIER PINZON MUÑOZ**, deberá presentar al momento de la notificación, certificado de matrícula del establecimiento, o documento idóneo que los acredite como tal.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar al Procurador Delegado para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios el presente acto administrativo, en cumplimiento del artículo 56 de

AUTO No. 00565

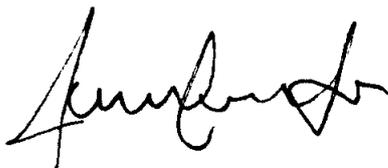
la Ley 1333 de 2009, de conformidad con lo señalado en el memorando 005 del 14 de marzo de 2013 emitido por el mismo Ente de Control enunciado y su instructivo.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 18 días del mes de marzo del 2015



ANDREA CORTES SALAZAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Expedientes: SDA-08-2012-1470

Elaboró: CARLOS ANDRÉS CABRERA MOSQUERA	C.C: 7719411	T.P: 216955	CPS: CONTRATO 378 DE 2015	FECHA EJECUCION:	19/12/2014
Revisó: Rodrigo Alberto Manrique Forero	C.C: 80243688	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 189 DE 2014	FECHA EJECUCION:	21/01/2015
Gladys Andrea Alvarez Forero	C.C: 52935342	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 595 DE 2015	FECHA EJECUCION:	13/01/2015
Luis Carlos Perez Angulo	C.C: 16482155	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 700 DE 2015	FECHA EJECUCION:	18/03/2015
Aprobó:					
ANDREA CORTES SALAZAR	C.C: 52528242	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	18/03/2015

[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Veedurías](#) [Servicios Virtuales](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión](#) [cathcesgura](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	PINZON MUÑOZ HERNAN JAVIER
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0002520159
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 79055049
Último Año Renovado	2016
Fecha de Matrícula	20141118
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Total Activos	1000000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No



Actividades Económicas

* 3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CR 151 G NO. 143 44
Teléfono Comercial	5109316
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CR 153 G NO. 143 44
Teléfono Fiscal	3012445013
Correo Electrónico	lospachos79@gmail.com

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2017EE90272 Proc #: 3629960 Fecha: 18-05-2017
Tercero: TORNOS LOS PACHOS
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc:
Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá D.C

Señor:

HERNAN JAVIER MUÑOZ

CR 153 G NO. 143 44

3012445013-5109316

lospachos79@gmail.com

Ciudad.-

Asunto: Notificación Auto No. 00594 de 2017

Auto No. 00565

Cordial Saludo Señor:

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00594 del 18-04-2017 y Auto No. 00565 del 18/03/2015 HERNAN JAVIER MUÑOZ identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 79055049 y domiciliado en la CR 153 G NO. 143 44.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Ruido

Expediente: SDA-08-2012-1470

Proyectó: CATHERINE SEGURA SUAREZ

Página 1 de 1

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 7999291

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVIOS: 39 | PESO TOTAL (kg): 8

FECHA PREADMISIÓN: 11/07/2017 16:26:41

NUMERO CONTRATO: SDA-174-2016-Secretaria Distrital

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA
(CLIENTE)

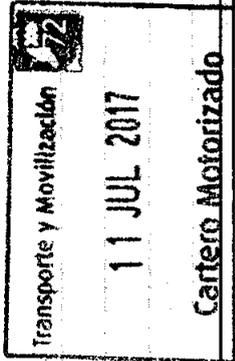
NOMBRE Y APELLIDOS
COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO
DE LA RUTA
FIRMA

Catherine de Jesus
Catherine de Jesus

FECHA DE ENTREGA:
HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE
(TRANSPORTISTA)

Jorge Rojas



DATOS DE QUIEN RECIBE
ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$202.800

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursali: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$202.800



0000000799291

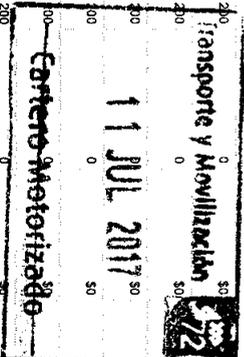
472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 7999291

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Direccion	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN788794383CO	LIBIA ATEHORTUA PINEDA	CARRERA 79 F SUR N° 46 BIS APTO 209	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN788794393CO	LIBIA ATEHORTUA PINEDA	CALLE 21 N° 100-40 LOCALIDAD DE FONTIBON	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN788794412CO	HERNAN JAVIER MUÑOZ	AVENIDA ROJAS CARRERA 70 N° A-5 LOCALIDAD DE ENGATIVA	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN788794423CO	MARINDELA ZARATE MARIN	CARRERA 97 N° 16 B 05	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN788794433CO	MARINDELA ZARATE MARIN	CARRERA 98 N° 16 F-46 LOCALIDAD DE FONTIBON	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN788794443CO	VIANOR QUINTERO	CALLE 8 SUR No. 37 - 67	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN788794453CO	VIANOR QUINTERO	CALLE 8 SUR No. 34 - 27	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN788794463CO	INSTRUMENTOS MUSICALES SERRANO LIMITADA	CALLE 48 No. 6 - 43	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN788794473CO	JOSE MARCO CASTELBLANCO CASTELBLANCO	CL. 140 C No. 132 D - 08	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN788794483CO	ALVARO ALEXANDER ACHIRY RESTREPO	AV LA ESPERANZA No. 43 A 80	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN788794493CO	ALVARO ALEXANDER ACHIRY RESTREPO	CL. 25 F No. 36 - 33	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN788794503CO	SUPER CENTRO COMERCIAL MAICO S.A EN LIQUIDACION	CR 28 No. 94 - 42 OF 201	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN788794513CO	ASTRID BONILLA BARRERO	CL. 66 A No. 17 C - 36	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN788794523CO	MARTIN EDISON ARIZA CASTAÑO	CARRERA 41A No. 31 - 61 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN788794533CO	CENTOR COMERCIAL BAZAR 20 DE JULIO	CARRERA 6 No. 22 - 25 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN788794543CO	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE HAYUELOS AGRUPACION -PH	CARRERA 89 No. 18 - 33 OFICINA DE ADMINISTRACION	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN788794553CO	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA	AV CALLE 28 No. 690 - 91 PISO 7	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN788794563CO	FURGONES Y CARROCERIAS HORIZONTE SAS	CALLE 58C SUR No. 94C - 14	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN788794573CO	GINMASIO FORMAS SPA	CARRERA 56 No. 4C - 51	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN788794583CO	GINMASIO FORMAS SPA	CARRERA 53D BIS No. 5B - 27	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN788794593CO	MARIA ISABEL SANCHEZ MORALES	CARRERA 115 No. 152B - 38	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN788794603CO	CONSTRUCTORA SIGLO XXI SANTO DOMINGO S.A.S.	CALLE 128 No. 7D - 25	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN788794613CO	JOHANNA ACOSTA RAMIREZ	CARRERA 94 No. 9C - 30 LOCAL 18	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN788794623CO	KAREN CASTILLO TRUJILLO	CALLE 711 No. 27E - 15	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200



472
SEM FERRE
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 DIRECCION AV. CARACAS N° 54-38
 PISO 2
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal:
 Envío: RN788794409CO
DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 HERNAN JAVIER MUÑOZ
 Dirección: CARRERA 153 G N° 143-44
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión:
 11/07/2017 16:26:39
 Min Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2008
 Min MC Mes Mensaje Expresa 006677 del 09/08/2008

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9



CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo : UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 11/07/2017 16:26:39
 Orden de servicio: 7899291

RN788794409CO

1111
000

Valores Desmatados Fuente Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.C.T.: 899999081 Referencia: CIT AUTO-0594-2017 CS Teléfono: 3778931 Código Postal: Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111000	Nombre/ Razón Social: HERNAN JAVIER MUÑOZ Dirección: CARRERA 153 G N° 143-44 Código Postal: Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.																									
	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contener: <i>Plástico besta</i> <i>CR 153 G</i> Observaciones del cliente:																								
	Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>EM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table> Dirección errada Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 12; Fecha de entrega: <i>admitida</i> Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: <i>admitida</i> 1er <i>Adriano Garcia</i> <i>C.C. 14326678</i>		RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	EM	
RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																						
NE	No existe	N1	N2	No contactado																						
NS	No reside	FA		Fallecido																						
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																						
DE	Desconocido	EM		Fuerza Mayor																						

1111
000
UAC.CENTRO
CENTRO A



11110001111000RN788794409CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 26 D # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 # 20 / Tel. contacto (57) 4722005; Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2008/Min. MC Mes Mensaje Expresa 006677 del 9 de septiembre del 2008
 El usuario debe expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72, tras sus datos personales para probar la entrega del envío. Para aporcar algún reclamo: servicioalcliente44-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Cordial Saludo Señor:

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00594 del 18-04-2017 y Auto No. 00565 del 18/03/2015 HERNAN JAVIER MUÑOZ identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 79055049 y domiciliado en la CR 153 G NO. 143 44.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Ruido
 Expediente: SDA-08-2012-1470
 Proyectó: CATHERINE SEGURA SUAREZ

	No Existe Numero <input checked="" type="checkbox"/>		No Reclamado <input type="checkbox"/>		No Contactado <input type="checkbox"/>		Apadado Clausurado <input type="checkbox"/>		Fecha 1 3 JUL 2011	Fecha 2 	Nombre del distribuidor Alfonso Garcia	Nombre del distribuidor Alfonso Garcia	C.C. 1498674	C.C. 1498674	Centro de Distribucion 	Observaciones 1536	Observaciones 1536
	Desconocido <input type="checkbox"/>		Rehusado <input type="checkbox"/>		Cerrado <input type="checkbox"/>		Fallecido <input type="checkbox"/>		Fuerza Mayor <input type="checkbox"/>		Fecha 11 JUL 2011		Nombre del distribuidor 		Centro de Distribucion 		Observaciones
Motivos de Devolucion 42		Direccion Errada <input type="checkbox"/>		No Reside <input type="checkbox"/>		Fecha 		Nombre del distribuidor 		C.C. 		Centro de Distribucion 		Observaciones 			

Bogotá D.C

Señor:

HERNAN JAVIER MUÑOZ

AV ROJAS CR 70 NO 70 A - 5 LOCALIDAD DE ENGATIVA

3012445013-5109316

lospachos79@gmail.com

Ciudad.-

Asunto: Notificación Auto No. 00594 de 2017

Auto No. 00565 del 18 de marzo de 2015

Cordial Saludo Señor:

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00594 del 18-04-2017 y Auto No. 00565 del 18/03/2015 HERNAN JAVIER MUÑOZ identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 79055049 y domiciliado en la AV ROJAS CR 70 NO 70 A - 5 LOCALIDAD DE ENGATIVA.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector:

Expediente: SDA-08-2012-1470

Proyecto: CATHERINE SEGURA SUAREZ

Página 1 de 1

472

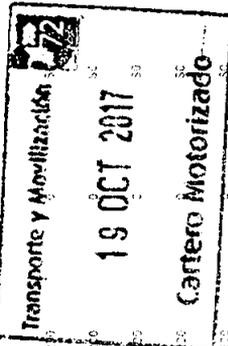
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

8632666

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN8445648200	FRIGORIFICO GUADALUPE S.A.S	Avenida Sur No. 65 A - 25	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RN8445648300	FRIGORIFICO GUADALUPE S.A.S	Avenida Sur No. 66 - 73	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RN84456470500	TIPSOL S.A	CR 72 NO 57 R - 72 SUR	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RN84456471500	TIPSOL S.A	Carrera 72 No. 57 R - 23 SUR	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RN84456472500	EDILMA PACHECO DE PACHECO	TZ/26 A No. 45A - 61 SUR	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RN84456473500	JOSE ROBERTO BLANCO CAJEDO	Carrera 23 No. 1 F - 04	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RN84456474000	LIB A ATEHORTUA PINEDA	Carrera 79 F Sur No. 45 - 15 B.A. RMO 295	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RN84456475000	JENNY ARIANA GARCIA TRAPAZOLA	CARRERA 113 NO 152 B - 33 LOCALIDAD DE SUEA	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RN84456476000	MERIAN JAVIER RINCON	AV POJAS 69 73 NO 79 A - 10 LOCALIDAD DE SUEA	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RN84456477000	HELENY ESTEBAN VILLALBA	PAZ DE LAS VASCOZAS 103 LOCALIDAD DE SUEA	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RN84456478000	ALBERTO ESCOBAR ESCOBAR	CALLE 127 No. 45 - 34 LOCALIDAD DE SUEA	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RN84456479000	SERGIO FERRER PINEDA	CARRERA 152 No. 45 A - 20	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RN84456481500	MORGANA ESTEBAN	CARRERA 33 SUR No. 67 - 40 SUR	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RN84456482500	LUIS ALBERTO SANTANA	CARRERA 137 No. 47 - 10 SUR	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RN84456483000	JOSE ENRIQUE SUAREZ GIRALDO	CR 28 SUR 37 28	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RN84456484100	JOSE ENRIQUE SUAREZ GIRALDO	Avenida 26N - 26N 37 23	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RN84456485500	MARTIN MARCELO DEL CORRAL	CALLE 10 SUR NO. 69 A - 07 LOCALIDAD DE SUEA	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RN84456486000	EDILMA PACHECO DE PACHECO	AV POJAS 69 73 NO 79 A - 10 LOCALIDAD DE SUEA	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RN84456487000	JOSE ENRIQUE SUAREZ GIRALDO	Avenida 26N - 26N 37 23	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RN84456488000	OLGA PATRICIA CARO YEPES	CR 26 SUR 25 - 54 SUR 3	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RN84456489000	EDILMÓNICA TRAGUILAR JANDA	CALLE 53 B N 28 - 85 L 14	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RN84456490000	EDILMÓNICA TRAGUILAR JANDA	CARRERA 23 A No. 50 A - 65 L 14	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RN84456491000	FREDY SUAREZ PINEDA	CARRERA 75 No. 155 P - 5 SUR 14 20	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0





CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 19/10/2017 17:02:53
 Orden de servicio: 8632666

RN844564767CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dirección: AV CARACAS N° 54-38 - PISO 2

Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 110231324
 Envío: RN844564767CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: HERNAN JAVIER MUÑOZ

Dirección: AV ROJAS CR 70 NO 70 A - 5 LOCALIDAD DE ENGATIVA
 Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 19/10/2017 17:02:53

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011
 Min. IC. Res. Mensajería Express 001867 del 05/05/2014

1111 000

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.C.T.: 899899061
 Referencia: CIT AUTO -00594 DE 2017 Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111473

Nombre/ Razón Social: HERNAN JAVIER MUÑOZ
 Dirección: AV ROJAS CR 70 NO 70 A - 5 LOCALIDAD DE ENGATIVA
 Tel: Código Postal: 110231324
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111473

Peso Físico (gms): 200
 Peso Volumétrico (gms): 0
 Peso Facturado (gms): 200
 Valor Declarado:
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Dice Contener: 01-11-11-70 PASA
 Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

¿Cuál es el nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 4:03

Fecha de entrega:

Distribuidor:
 C.C. Gestión de entrega: **Julia Palomino**
 Ter



11114731111000RN844564767CO

25 OCT 2017

CC 1.032.479.780

1111 473
 UAC.CENTRO
 CENTRO A

Principal: Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min. IC. Res. Mensajería Express 001867 del 5 de septiembre del 2014
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido del control que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para quejar algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

04-2017 y Auto. No. 00565 del 18/03/2015. HERNAN JAVIER MUÑOZ identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 79055049 y domiciliado en la AV ROJAS CR 70 NO 70 A - 5 LOCALIDAD DE ENGATIVA.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

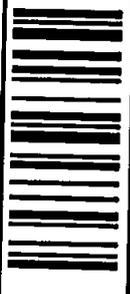
Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
 DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector:
 Expediente: SDA-08-2012-1470
 Proyectó: CATHERINE SEGURA SUAREZ



4² Julio Palomino		Desconocido Rehusado Cerrado Fallecido Fuerza Mayor	No Existe Número No Reclamado No Contactado Apartado Clausurado	
Fecha 1: 29 OCT 2017	Fecha 2:			
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:			
C.C. CC 1.032.479.780 Centro de Distribución:	C.C. Centro de Distribución:			
Observaciones: C11 70 Pasa	Observaciones: C11 71			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

EDICTO
LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2012-1470, se ha proferido el "Auto" No. 594 dado en Bogotá, D.C. a los 18 días del mes de abril de 2017, cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE ORDENA UNA NOTIFICACIÓN EN DEBIDA FORMA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO AUTO

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIJACIÓN

Para notificar al señor, **HERNAN JAVIER PINZON MUÑOZ**. Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 14 NOV 2017, siendo las 8:00 a.m., por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

Claudia Torres
NOTIFICADOR
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

DESEFIJACIÓN

Y se desfija hoy 27 NOV 2017 siendo las 5:00 p.m. vencido el término legal.

Claudia Torres Torres
NOTIFICADOR
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A3-V9.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

EDICTO
LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2012-1470, se ha proferido el "Auto" No. 565 dado en Bogotá, D.C. a los 18 días del mes de marzo de 2015, cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DE CARACTER AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO AUTO

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIJACIÓN

Para notificar al señor, **HERNAN JAVIER PINZON MUÑOZ**. Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 14 NOV 2017, siendo las 8:00 a.m., por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

Claudia Torres
NOTIFICADOR
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

DESEFIJACIÓN

Y se desfija hoy 27 NOV 2017 siendo las 5:00 p.m. vencido el término legal.

Claudia Torres
NOTIFICADOR
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

126PM04-PR49-M-A3-V9.0

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS